

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2023.-

En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las quince horas y minutos del día trece de junio de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Ruiz Ruiz, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste con excusa D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria, D^a. María Isabel Alcántara Leones, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Explicado por el Sr. Alcalde que las razones de urgencia de la sesión son debidas a la manifiesta necesidad de alimentación y cuidados de los animales acogidos por la entidad, por lo que es urgente e inaplazable la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la asociación protectora de animales “La Guarida”, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que en estos momentos son la totalidad de los ocho que la componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó ratificar la declaración de urgencia de celebración de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “LA GUARIDA” PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN PUENTE GENIL Y EL FOMENTO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 18/05/2023, del Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, con Código Seguro de Verificación (CSV) 3F8C BE2B 2756 95C7 9D1B, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIOAMBIENTE, CEMENTERIO, ALUMBRADO Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL DE APROBACIÓN DE UN “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “LA GUARIDA” PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN PUENTE GENIL Y EL FOMENTO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS”

El Ayuntamiento de puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.14.b de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia de la gestión y disciplina en materia de animales de compañía

Así mismo, el Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la defensa y protección de los animales de compañía y el fomento de las adopciones de animales abandonados en su término municipal, debiendo realizar para ello diversas acciones y campañas encaminadas a la concienciación ciudadana en el respeto, amor, cuidado,



defensa de los animales, y en definitiva acciones encaminadas hacia la tenencia responsable de mascotas.

Con estas acciones se pretende disminuir el índice de abandonos al tiempo que fomentar la adopción de aquellos que ya han sido abandonados.

Recientemente la Asociación LA GUARIDA, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida cuyos fines van encaminados a la protección y defensa de los animales, ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento mediante la firma de un convenio para llevar a cabo esas diversas acciones.

Visto que los distintos fines y acciones que pretende llevar a cabo esta Asociación están dentro de los objetivos de protección de los animales que tiene marcado el Ayuntamiento, es por lo que sería beneficioso para ambas entidades la firma de un convenio de colaboración que permita la consecución de estos objetivos y fines comunes.

En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación LA GUARIDA

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y cuantos documentos sean necesarios para su realización.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó:

1.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación LA GUARIDA, con Código Seguro de Verificación (CSV) 8271 313F 9E99 203D AA7D

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y cuantos documentos sean necesarios para su realización.

3.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia

“BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES LA GUARIDA PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN PUENTE GENIL Y EL FOMENTO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.

REUNIDOS:

De una parte, D. E M S, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***2283** y de otra parte, D^a. N M B, con DNI ***2479**, presidenta de la Asociación Protectora de Animales y Plantas “LA GUARIDA” de Puente Genil.

INTERVIENEN:

D. E M S, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D^a. N M B en nombre y representación de la Asociación Protectora de Animales y Plantas “LA GUARIDA” de Puente Genil, con CIF N^oG14809016 inscrita en el Registro Andaluz de Asociaciones con el n^o 4.590 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con n^o 160, como presidenta de la misma.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.14.b de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia de la gestión y disciplina en materia de animales de compañía.
2. Que la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil, con domicilio social en C/ Montemayor n^o 18 1^o F de Puente Genil, tiene entre los fines previstos en sus estatutos:

- a. El cuidado y protección de los animales,

Código seguro de verificación (CSV):

132A 8E88 72C7 D0F7 17C1



(13)2A8E8872C7D0F717C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

- b. La realización de campañas de concienciación antiabandono, proadopción y del fomento de la esterilización,
 - c. La recogida, transporte, custodia y albergue de animales abandonados, perdidos o cedidos por sus propietarios, hasta su adopción.
3. Que el Ayuntamiento de Puente Genil, como una medida tendente a conseguir el Sacrificio Cero, quiere realizar acciones de información y concienciación sobre protección animal para el fomento de la tenencia responsable de animales de compañía que favorezca el buen trato y amor hacia estos entre la sociedad y ayude a la disminución de los abandonos y a la reducción de camadas indeseadas (mediante el fomento de la esterilización).
 4. Que la labor de las asociaciones sin ánimo de lucro, a través de los voluntarios que las integran, es imprescindible para la puesta en marcha y el desarrollo de diferentes programas encaminados a la tenencia responsable de mascotas, la disminución del abandono y camadas indeseadas, el aumento de las adopciones responsables, el respeto a los animales y la mejora de la convivencia entre animales y vecinos, basada en el respeto mutuo. La sociedad aprecia esta labor y, gracias a ello, también se sensibiliza y colabora en la defensa de los animales.
 5. Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil como la Asociación LA GUARIDA tienen como objetivo común promover y aumentar las actividades de protección y fomento de las adopciones de animales durante todo el ejercicio 2023, con el fin de disminuir los abandonos y minimizar los sacrificios en aras a conseguir el Sacrificio Cero en Puente Genil.
 6. Que en el presupuesto general para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, aprobado en fecha 22/02/2023, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3110.480.25 de 20.000 € para la firma de un convenio de colaboración a favor de la Asociación LA GUARIDA.
 7. Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 20.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110.480.25 para el ejercicio 2023, para la realización de actividades de interés mutuo en el ámbito de la concienciación en el respeto a los animales y el fomento de la adopción en aras a conseguir la disminución de abandonos y el Sacrificio Cero en Puente Genil.

SEGUNDA.- Programa a desarrollar y compromisos a asumir por la APAP LA GUARIDA

El programa de actividades desarrollado por la APAP LA GUARIDA busca la concienciación de las personas de nuestra Localidad, siendo una Asociación que se dedica a la recogida de animales abandonados a los que les ofrece una nueva oportunidad y poder tener una nueva familia.

Así, la Asociación Protectora de Animales y Plantas "La Guarida" de Puente Genil se compromete a la realización de las siguientes actuaciones o actividades:

- 1).- Campañas y actuaciones de fomento y difusión sobre la tenencia responsable de animales de compañía.
- 2).- Campañas de educación para centros escolares en materia de protección de los animales de compañía
- 3).- Programas para la esterilización de animales de compañía.
- 4).- Elaboración de censo y programa de control.



- 5).- Actuaciones de protección, información y adopción del galgo y otros perros no útiles para la caza para ser destinados como animal de compañía.
- 6).- Financiación de gastos de mantenimiento y mejora de los servicios de recogida de animales abandonados y perdidos.
- 7).- Concursos/Exposiciones de perros sin raza.
- 8).- Realización de campañas de control y fomento de la identificación por parte de cuerpos de Seguridad.

Todos los trabajadores contratados por La Asociación, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además La Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (20.000,00€) a sufragar los gastos de personal, transporte, veterinarios, publicidad, imprenta y alimentación tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2023.

TERCERA.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3110 480 25 para el ejercicio 2023 y la cuantía de la convenio es 20.000 euros.

CUARTA.- Planificación.

La entidad beneficiaria realizará las actividades descritas y relacionadas en el anexo 1 a lo largo del año 2023, siendo el período de ejecución hasta 31 de diciembre de 2023

QUINTA. Justificación y pago del convenio

El importe de la convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3110 480 25 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03- 2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a.- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b.- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

Código seguro de verificación (CSV):



132A 8E88 72C7 D0F7 17C1

(13)2A8E8872C7D0F717C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

d.- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. Compatibilidad

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. Plazo de duración del convenio

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. Resolución del convenio

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la APAP LA GUARIDA.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la APAP LA GUARIDA, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, ___ DE _____ DE 2023.

EL ALCALDE

LA PRESIDENTA DE LA GUARIDA



Fdo. E M S

Fdo. N M B”

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y dos minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

132A 8E88 72C7 D0F7 17C1



(13)2A8E8872C7D0F717C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023